



GORETTI SCHOOL MAGAZINE

2021



EL (LA) PERSONERO (A) ESTUDIANTIL

En vista del desarrollo de las próximas elecciones a Personero Estudiantil 2021 de nuestra institución, “GORETTI SCHOOL MAGAZINE” y el Departamento de SOFIA (Ciencias Sociales y Filosofía) se permiten informar a nuestra comunidad educativa, las siguientes recomendaciones para la elección de nuestro (a) Personero (a) Estudiantil para el periodo 2021.

“NO SE DEJE COMPRAR, NI PERMITA QUE OTROS ELIJAN POR USTED”.

-VOTE EN CONCIENCIA POR USTED, POR SUS COMPAÑEROS Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL-

Normas Citadas:

Constitución Política de Colombia; Ley 115 de 1994; Decreto 1860 de 1994; Manual de Convivencia.

El, (la) personero (a) estudiantil, debe ser un (a) estudiante que curse el último grado del establecimiento educativo. Será elegido (a) por un período lectivo anual. Para tal efecto la señora Rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo (a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

En este orden de ideas, para que cumpla sus funciones exitosamente, tratara de involucrar a los estudiantes desde los primeros grados, haciendo así del contorno estudiantil una escuela de democracia.

REQUISITOS PARA PRECANDIDATO A LA PERSONERÍA (A). *Manual de Convivencia Escolar.*

1. Estar matriculado en el último grado que ofrece la institución educativa.
2. Poseer la calidad del perfil del estudiante de la institución (relaciones interpersonales, presentación personal, capacidad de análisis y toma de decisiones entre otros).
3. Tener capacidad de liderazgo positivo.
4. Haber cursado como mínimo un año en la institución.
5. Ser respetuoso, solidario y demostrar su formación en valores.
6. Tener buen comportamiento y rendimiento académico.
7. Demostrar sentido de pertenencia por la institución.
8. Presentar el correspondiente plan de trabajo ante la rectoría para su aprobación e inscripción ante la instancia respectiva.
9. No tener ningún tipo de sanción disciplinaria.



GORETTI SCHOOL MAGAZINE

2021



FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes y derechos estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las leyes y decretos vigentes y lo contemplado en el presente manual.
2. Presentar ante el rector(a) peticiones respetuosas y pertinentes.
3. Apelar ante el Consejo Directivo sus decisiones respecto a las peticiones presentadas por los estudiantes.
4. Ser mediador en los conflictos presentados entre los estudiantes y/o con docentes cuando se le solicite.
5. Recibir y evaluar peticiones de los compañeros y de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de estudiantes y profesores.
6. Hacer parte del equipo de trabajo del proyecto de democracia y participar activamente en él.
7. Representar a los estudiantes en la solución de problemas académicos o disciplinarios.
8. Recibir y evaluar los reclamos presentados por los alumnos sobre lesiones a sus derechos y las formuladas por cualquier persona de la comunidad.
9. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo cuando la necesidad lo requiera.
10. Asistir puntualmente y fiscalizar las reuniones del Consejo de Estudiantes.
11. Rendir informe bien sea al Consejo de Estudiantes, al Consejo Directivo, o bien a ambos, de los aspectos negativos y positivos, que merezcan tenerse en cuenta para la formación de la comunidad.
12. Presentar una evaluación del plan de gobierno y de los avances en las tareas desarrolladas y lo que falta por desarrollar y en qué tiempo.

FUNCIONES GENERALES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante la señora Rectora, según sus peticiones, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.



GORETTI SCHOOL MAGAZINE

2021



- Cuando considere necesario apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la rectoría respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- Permanente defensa de los intereses de los estudiantes.
- Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- Estar atento al cumplimiento del manual de Convivencia.
- Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado para que interponga los recursos ante las autoridades del Plantel Educativo.
- Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- Promover la ejecución de las leyes, disposiciones administrativas y Manual de Convivencia, que se refieran a la organización y actividad del establecimiento Educativo.

Tomado de <http://www.personeriadeditama.gov.co/que-es-un-personero-estudiantil>

Febrero 27 de 2021